

# Sesión extraordinaria del 4 de Octubre de 1909

(Las 9 a. m.)

Instalose presidida por el Sr. Dr. D. Bartolomé Cueta, y asistieron a ella los Sres. Aguirre Manuel J., Andrade Roberto, Aráiz Fermistocles J., Benites Vicen de D., Hidalgo J. Angel R., Molina Rogelio, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael, Páez Adolfo, Penabazera Victor M., Peralta Agustín J., Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez Pedro M., Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis J. y el Secretario que suscribe.

Fue aprobada el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 1º del mes en curso.

A continuación la Presidencia procedió a tomar la promesa Constitucional al Sr. Coronel Rafael Palacios, Senador Suplente por la Provincia de Esmeraldas. La Secretaria dió cuenta del siguiente informe, suscrito por los Sres. Senadores Páez, Sevilla y Valdez, miembros de la Comisión especial encargada de estudiar las bases del contrato para una Empresa Nacional de Ferrocarriles, presentado por el Sr. G. Thoret.

" Sr. Presidente:

El contrato del Sr. Thoret se funda en la creación de contribuciones, contra las cuales existen las mismas razones apuntadas por los Sres. Martiner, Pérez Quintero y Dr. Navarrete, en el in-

202  
Informe que han emitido, el cual lo ha  
remos nuestro y lo reproducimos en todas  
sus partes.

Tal es nuestro parecer salvo el más  
acertado de la H. Cámara.

Quito, Octubre 4 de 1909  
Adolfo Paer. Pedro Valdez M. - Jorge A. Se-  
villa "

En discusión el antedicho infor-  
me, para conocimiento del Senado, se le  
yó el que, suscrito por los Sres. Senado-  
res Martínez, Pérez Quiñones y Nava-  
rete, fué emitido con anterioridad, con  
respecto al mismo asunto.

Entonces el Sr. D.º. Mora López,  
dijo: Manifestaré que no se ha estudia-  
do detenidamente el Proyecto de contrato,  
como lo manifiesta el informe que a-  
caba de ser leído, el mismo que debe re-  
chazarse. No es posible, señor, negar de  
llano en plano un contrato de esta na-  
dualidad sin discutirlo siquiera; pues esto  
implicaría egoísmo en contra de las pro-  
vincias á las cuales se trata de darles vi-  
da, con los ferrocarriles proyectados por el  
Sr. Thuret. Ciento que puede tener sus  
errores el contrato, pero esos se subsa-  
narán en el curso de los debates.

Bien comprendo que hoy ya no  
se dispone del tiempo suficiente para  
discutir ese proyecto; pero mucho ade-  
lantáramos dándole la primera dis-  
cusión de tal modo que quede pen-  
diente para la próxima Legislatura,  
una vez aceptado por la Cámara.

El Sr. D.º. Paer. Sr. Presidente:  
La Comisión no acepta la aseveración  
del Sr. D.º. Mora López, el que, en  
lo sucesivo, no debe permitirse lan-  
zar reproches que ofenden á una Comi-  
sión que conoce y sabe cumplir con  
sus deberes.

Hemos estudiado detenidamente



el contrato y emitivo ese informe, el cual se contrae puramente á las contribuciones que el contratista quiere establecer, sin entrar en lo que se relaciona con los ferrocarriles; porque, efectivamente, el Sr. Thoret no desea hacer sino el ferrocarril de Huelva á Cuenca y el de "El Oro" hasta Lanta, como digo, ojalá el Sr. Inora se abstenga en adelante de proferir alusiones que tienen mucho de groseras.

En este momento se incorporaron á la Cámara el Sr. Pérez Quiñones y el Sr. D<sup>o</sup> Miraga.

El Sr. D<sup>o</sup> Inora López: Las contribuciones puede cambiarlas la Cámara ó sustituirlas en el curso del debate; y este no es el único punto á que ha debido contraerse la opinión de la Comisión, ya que ella debió estudiar todos los puntos esenciales del contrato.

El Sr. D<sup>o</sup> Pérez: Yo tengo para mí que en tratándose de ferrocarriles lo primero y esencial que debe tenerse en cuenta son los fondos con que se cuenta, los planos y trabajos preparatorios que se han debido presentar; y cuando los fondos son ilusorios y no existen los planos para aprobarlos, es una insensatez pensar en ferrocarriles, ni examinar contratos que se presenten sin estudios anteriores.

El Sr. Sevilla: Conciensudamente hemos estudiado el nuevo proyecto de ferrocarril ó sean las reformas, pero como acaba de decir el Sr. D<sup>o</sup> Pérez hemos hecho incapie en nuestro informe, en lo relativo á la contribución y adoptado en las demás partes el que ha sido emitido anteriormente. En verdad, Sr., que el principal inconveniente con que cuenta el proyecto es no haber señalado los fondos apropiados y designar contribuciones odiosas, y por

204  
otra parte, ¿por qué no vamos a hacer nuestro el informe anterior, si el contiene observaciones justas y aceptables?

El Sr. Andrade: Es evidente que de lo que deberíamos ocuparnos con preferencia es de la inmigración, de aumentar el número de los habitantes del Ecuador, para, también aumentar de esta manera la riqueza pública; y en tal sentido, creo que los impuestos para ferrocarriles son más bien patrióticos, desde luego que responden á esos dos principios incuestionables: 1.º Que el ferrocarril es el elemento decisivo de la civilización, y, 2.º Que los países medianamente civilizados, todos contribuyen de un modo espontáneo para la construcción de ferrocarriles, no sucede lo que entre nosotros que todo esperamos recibir del Supremo Gobierno. En tal virtud, me parece que no son graves las contribuciones que se han creado. Este asunto de las herencias es una mina productiva, sabiendo explotarla. Sabido es que lo menos llega á \$ 300.000<sup>00</sup> el valor de las propiedades que se transfieren de una á otra persona; ahora bien, yo pregunto, ¿por qué el Congreso no ha de gravar estas transmisiones si ellas pueden dar un producto apropiado para la realización de importantes obras?

Por otra parte, la propiedad territorial aumenta de valor con los ferrocarriles y desde luego que suben de precio, justo es que paguen alguna contribución. Estas y multitud de razones militan en favor del contrato del Sr. Thoret.

El Sr. Dr. Arana: Aunque directamente debo estar interesado en el asunto de que se trata puesto que soy representante de una de las provincias que inmediatamente sería beneficiada con este ferrocarril, cuyas bases van á desecharse de plano; sin embargo, voy á manifestar que he resuelto guardar silencio por lo



siguiente: 1º el tiempo nos viene muy estrecho para discutir un proyecto muy interesante, pues apenas avanzáramos á segunda discusión, quedando allí suspenso. En segundo lugar, si al proyecto de Contrato se lo ha credo malo, natural era que se lo discutiera para remediarlo y que no sea desechado de subito. Pero ya que así se ha procedido, nótese que no sólo "El Oro" es la provincia perjudicada sino una sección importante de la República; pero jurgo que estas provincias deben estar en reposo, con espera, hasta cuando venga su resurrección de manos de Heaman, ó de cualquiera otra entidad como él á presentarnos una propuesta de todo en todo aceptable, mientras tanto, paciencia.

El Sr. Pérez Quiñones. Son indudables las ventajas que el ferrocarril de "El Oro", Cuenca y Loja, proporcionarían al país; esto no se ha puesto en tela de juicio un sólo momento; lo único inaceptable es la manera como el Sr. Thoret presenta un contrato; pues en efecto los fondos que le señalaban son insuficientes para una obra de tanto aliento. Además, el contratista no ha presentado ningún estudio previo, no ha hecho los planos, no ha trazado los perfiles correspondientes, nada absolutamente; por consiguiente no podemos aceptar un contrato que no tiene nada positivo.

Estoy en un corazón con el Sr. Araujo en cuanto á la importancia de la obra; y tan preocupados estamos de esto, que dentro de poco presentaremos un proyecto con el mismo objeto, supues to que el del Sr. Thoret es imposible aceptarlo por las razones antedichas.

El Sr. Penabazera. Yo iba á decir simplemente que no estoy de acuerdo en todo con el Sr. Pérez, desde luego que los impuestos no debe aumentarnos;

206  
con tal de que sepamos que ellos se in-  
vierten debidamente; ¿Cómo se ha de ha-  
cer un ferrocarril? Naturalmente con capi-  
tales nacionales o extranjeros; y en este úl-  
timo caso, estos capitales tienen que ganar  
intereses, de tal modo, que en cualquier sen-  
tido, siempre hay que asegurar estos gas-  
tos; en una palabra, es preciso hacer sa-  
crificios que luego son compensados. Así  
que, la consideración de las contribucio-  
nes, no debe ser motivo para rechazar  
el Proyecto.

A propósito de la contribución so-  
bre las testamentarias, debo expresar que  
siempre he sido partidario de que muchas  
leyes creen ese gravamen.

En efecto, el Código declara que des-  
pués del décimo grado de parentesco es  
el fisco el heredero ab intestato. ¿Y des-  
pués del décimo grado entra el fisco a  
ser heredero; porqué no ha de participar  
en la herencia de los demás grados?  
Por ejemplo; porqué no ha de tener la  
mitad en el noveno grado, un tercio en  
el octavo, etc. Tratándose de sucesiones  
que no tienen ascendientes ni descendien-  
tes legítimos? Esto me parece muy na-  
tural.

En un Congreso de los anteriores  
yo fui de la opinión de que con es-  
ta contribución se substituyera la de  
las alcabalas, que comparada con las  
demás contribuciones es la más gravosa.  
Pero en fin esto sería motivo de un  
proyecto de ley que habría que discutir  
lo por separado; y en cuanto al proyec-  
to que nos ocupa, no creo yo que debe  
rechazárselo de plano.

El Sr. Dr. Benítez: Yo creo que la  
ilustrada y competente comisión ha e-  
mitido su informe con la debida aten-  
ción, cual se merece un asunto de su-  
yo importante; pero, respecto a mí no



podría decir con toda franqueza que comencé el contrato del Sr. Thuret, razón por la cual y para poder dar mi voto de liberadamente, yo me permito insinuar la idea de que se aplazase este asunto a fin de que debidamente estudiado se lo tome en consideración, aún cuando que de pendiente para la próxima Sesión. Pura; al efecto, apoyada por los Sres. Peralta, Penaherrera y Arizaga, dio a esta indicación el carácter de moción. Puesta en debate, el Sr. Dr. Aranda, dijo: Yo no estaré por la moción del Sr. Benítez, ya que porque no tengo mucho interés en que se discuta el asunto, ya porque el tiempo nos viene muy estrecho; pero sí manifestaré de nuevo la verdadera sorpresa que me ha causado el rechazo del proyecto, sin que se lo haya discutido siquiera, siendo así que en el curso de los debates podía llenarse los vacíos que puede tener o remediar los defectos de que adolezca. Recuerdo Sr. que en el contrato del ferrocarril de Huígra a Cuenca se presentaron los mismos inconvenientes; pero en la Comisión se subyugó todo obstáculo por medio de una discusión serena y concienzuda; pues lo mismo debería hacerse hoy, introducir modificaciones convenientes; pero esta manera de reunir la discusión, pone de manifiesto que hay verdadero interés en rechazar el Proyecto. Ya lo dije, señor, que las provincias perjudicadas deben esperar con paciencia hasta cuando haya otro Tratado, al cual se le fruese toda la atención del caso. En cuanto a lo dicho por el Sr. Peres, que no tiene el contrato Aratista estudios previos, debo replicar le que sí los tiene y con muchos por menores, desde luego que conoce como el que más esa sección, por haber

208  
vivido por allí, y si no los ha pre-  
sentado, será porque la Comisión no  
se los ha pedido, cosa que ha debido  
hacerse previamente a todo estudio  
por parte de ella.

El Sr. Dr. Paiz: Está en dis-  
cusión la moción, y sea esta la  
ocasión de repetir lo que dije al prin-  
cipio de este debate, que para entrar  
a discutir un contrato de ferrocarril  
es preciso primero ver si son posi-  
bles los recursos con que cuenta el  
empresario. Estudiando estos recursos  
encontramos que el primero y principal  
de ellos es la antigua contribución  
llamada de manumisión, creada por  
Bolívar con el objeto de pagar a los  
dueños de los esclavos y suprimida  
después por García Moreno, por estima-  
da como una contribución antieconó-  
mica, supuesto que atacaba directa-  
mente al capital, siendo así que, se-  
gún las leyes económicas, las contri-  
buciones para ser buenas, deben recaer  
sobre parte de la utilidad y donde no  
sucede esto resulta que la contribución  
acaba con el capital y conduce al país  
a la más absoluta bancarrota. Ahora  
pregunto yo, al legarse el capital del pa-  
dre al hijo; ¿qué utilidad hay para na-  
die? Ninguna: de allí que el pretendido  
gravamen sea antieconómico, lo mis-  
mo que puede decirse de la alcabala  
y de otras tantas contribuciones creadas  
precisamente para el ferrocarril del Sur.  
Porque, en efecto; ¿qué clase de ferro-  
carril es este del Sur? Es algo que con-  
sume todas sus entradas tan sólo  
en la compra de una ingente can-  
tidad de carbon necesario para subir  
esa gradiente que es casi imposi-  
ble que pueda ascender una máqui-  
na, cualquiera que sea su potencia.



Un ferrocarril, con la experiencia que tenemos, se ha de hacer con positivo beneficio para la Nación, con recursos nacionales y procurando obtenerlos sin poner en peligro el capital y aun la autonomía del Estado, debido a lo subido y antieconómico de las contribuciones.

Después viene otro género de contribuciones las que también son pocas mas o menos observables como la anterior, las que reunidas todas forman un capital menudado que no es suficiente para establecer la Compañía Nacional de ferrocarriles de que habla el Sr. Thoret. En otros ferrocarriles como en el de Harman, por ejemplo, se emiten bonos que se cotizan al 70% mientras que en este se pretende establecer bonos nacionales que se cotizaban a la par, con semejante despropósito, le dije al Sr. Thoret; ¿quién comprará estos bonos? ¿dónde están los capitales para formar la Compañía Nacional? Las contribuciones, ¿pero si las contribuciones no son suficientes y en un momento dado no alcanzarán a reunirse las cantidades necesarias. ¿Cómo pues va a hacerse esta obra? Esta, y no otras han sido las razones que ha tenido la Comisión para opinar que son muy justas las observaciones que sobre el mismo proyecto ha emitido la Comisión 2<sup>a</sup> de Obras Públicas, pues, por lo demás, Sr. Prose, ¿qué nos cruzan los ferrocarriles de Norte a Sur y de Oriente a Occidente, pero con algún beneficio para la Patria, sin sacrificar la sangre y riquezas del pueblo ecuatoriano.

El Sr. Dr. Ariza: Estoy de acuerdo con muchos de los conceptos

210

del Sr. Don Páez y desde luego con las objeciones expuestas en contra del primer ramo de entradas con que cuenta el Sr. Thoret en su proyecto para la construcción del ferrocarril pero, debo por otra parte declarar que no me he formado concepto alguno con respecto al proyecto que se ha presentado. Yo rogué á los tres miembros de la Comisión especial se pudiesen admitirme en su seno para cambiar ideas á este respecto, pero observo que se ha emitido el informe sin acceder á mi solicitud á pesar de algún ofrecimiento que me hicieron los miembros de la Comisión. Por consiguiente, sin interesarme en sostener lo principal, creo debe aprobarse la moción, esto es debe aplazarse la discusión de un proyecto tan importante, pues que procediendo así quedaría por lo menos pendiente hasta la próxima Legislatura, de tal modo que en el transcurso de un año se podrá hacer el estudio y observaciones debidas, pues de otro modo resultaría un grave daño para la República. Por estas razones puplico á la Cámara se piva aprobar la moción que se discute.

El Sr. Don Mora López. Yo no estaré por la moción, porque equivale á rechazar el asunto que se discute; el informe debe en mi concepto rechazarse y entonces se discutirá una sola vez el Proyecto el que entonces puede quedar pendiente para la próxima Legislatura.

El Sr. Páez Quintanaes: Sr. Presidente: Es tanto más necesario el aplazamiento de la discusión de este proyecto cuanto que acabé de decir que en la próxima sesión á más tardar, podemos presentar un Proyecto con el mis-



mo objeto, es decir, bastaria la prolonga-  
 cion de la linea férrea del Puerto Bolí-  
 var a Cuenca, proyecto que puede estar  
 quizá en contradicción con el del Sr.  
 Thoret. Convencidos estamos de la abra-  
 luta necesidad de ferrocarriles en la Re-  
 pública del Ecuador y especialmente de  
 aquel que acabo de hacer mención, pero  
 para conseguir tan laudable objeto debe-  
 mos adoptar medidas prácticas y posi-  
 tivas que estén de acuerdo con las nece-  
 sidades del pueblo ecuatoriano. Como se  
 trata sólo de la mocion, creo inutil en-  
 trar en consideraciones acerca del fondo  
 del Contrato.

El Sr. Presidente: Hago presente  
 a la Cámara que se apruebe ó no la  
 mocion propuesta, el Proyecto siempre  
 quedará pendiente, por cuanto el tiem-  
 po de que se dispone es muy estrecho.

Cerrado el debate, la mocion fué  
 aprobada, habiendo pedido los Sres. Serrano  
 y Andrade se hicieran constar sus votos negativos.

En segunda discusion pasaron  
 a tercera los respectivos proyectos de  
 decreto, relativos el 1º a conceder a la  
 Compañia de Minas de Liguira, el per-  
 miso necesario para construir a su  
 costa, una via férrea a esta Capital  
 desde los yacimientos de Liguira de la  
 parroquia de San Antonio de esta pro-  
 vincia, y el segundo, a prorrogar por  
 cuatro años más el Decreto Legislativo  
 de 15 de Junio de 1894, que asigna fondos  
 para la construccion de puentes sobre  
 los rios de Cristofamba y Apuela.

Fué aprobado en tercera discusion  
 el Proyecto de Decreto que facul-  
 ta a la Municipalidad de Guaranda pa-  
 ra que invierta los fondos destinados  
 al camino de Anzapaca en la construc-  
 cion de la carretera que unirá los Mes-

212  
cantones de la provincia de Bolívar hasta Balsapamba, habiéndose ordenado por la Presidencia, se devuelva á la Cámara de su origen.

Previa lectura del oficio correspondiente fuere en primera discusión, pasó á segunda y á la Comisión de Instrucción Pública el Proyecto de Decreto que se anexa por el cual se establece en el Cantón Rocafuerte de la provincia de Manabí, una Escuela de Agronomía, Proyecto que habia sido enviado por la Cámara de Diputados

## " El Congreso del Ecuador

### Decreto:

Art. 1º Establécese en el Cantón Rocafuerte, de la provincia de Manabí, una Escuela de Agronomía.

Art. 2º Los terrenos que sirvan para la construcción de edificios y de finca para los ensayos prácticos, serán adquiridos en compra, previo estudio de una Comisión profesional que al efecto nombrará la Junta de que habla el Art. 7º

Esta Comisión profesional levantará para la construcción de los edificios un plano que será aprobado por la Junta antes de dar principio á los trabajos.

Art. 3º Adquiridos los terrenos de que habla el Art. anterior, se procederá á la instalación de la Escuela, para lo cual el Ministerio del ramo expedirá el respectivo reglamento armonizándolo con la Ley de Instrucción Pública, en lo relacionado con los cursos escolares, las asignaturas que deban dictarse, el número de profesores y empleados, así como los sueldos que estos deben ganar y la subvención á los becaados.

Art. 4º Los profesores serán extranjeros.



ros contratados, mientras los haya nacionales idoneos.

Art 5º La enseñanza es gratuita. Se establece, además, un internado de cañorze a veintiocho becas, a razón de dos a cuatro alumnos por cada Cantón de la provincia de Manabí; siendo atribución de las respectivas Municipalidades, designar los alumnos que sean acreedores a la beca, cuya nómina elevarán al Ministerio para su aprobación.

Art. 6º Para ingresar en este establecimiento se necesita haber hecho los estudios preliminares de gramática, aritmética, geografía, historia y nociones de física; siendo obligatorio a los alumnos becados, tan luego como se hayan terminado sus cursos y obtenido el diploma respectivo, prestar sus servicios profesionales, con la retribución respectiva, en el lugar que el Gobierno determinare.

Art 7º Para obtener una beca será necesaria la aprobación en el examen que deberá rendirse ante la Junta de Instrucción Pública del Cantón; examen que versará sobre las materias designadas en el Art anterior.

Art 8º Para la compra de terrenos, construcción de edificios, adquisición de elementos, útiles de labranza, animales, semillas de producción, etc, se destina la suma que produzca hasta el 31 de Diciembre del presente año, el impuesto adicional del siete por ciento de importación de las aduanas de Manabí, señalado por Decreto Legislativo para irrigación de los terrenos de Charapoto y Joragua.

Art. 9º Asígnase el mismo impuesto que seguirá cobrándose desde el 1º de Enero de 1910, debiendo figurar esta par-

214  
toda en el Presupuesto Nacional del año indicado, para el pago de profesores y empleados, bases y gastos que ocasionare la conservación del establecimiento.

Art 10 Los fondos de la Escuela Agronómica de Rocafuerte serán considerados como de Instrucción Pública.

Art 11 Créase además una Junta compuesta del Presidente del Concejo Cantonal, un miembro del seno de dicho Concejo y tres propietarios nombrados por el mismo Concejo, para que atiendan a la administración de los fondos, compra de terrenos necesarios, construcción de los edificios; y, en general, a todo cuanto se relacione con la Escuela Agronómica hasta su instalación completa.

Art 12 El Ministro de Hacienda ordenará a los administradores de las Aduanas de Manabí, bajo su más estricta responsabilidad, que lo que produzca el impuesto en referencia, sea depositado quincenalmente en uno de los Bancos de Guayaquil. De igual manera se depositará en el mismo Banco, el día de este año, la suma total que durante el haya producido el mencionado impuesto sobre irrigación.

Art 13 Queda derogado por este Decreto, que regirá desde el 1° de Enero de 1910, el Legislativo de 1904, sobre el impuesto para irrigación, en cuanto a la forma y objeto a que está destinado. Dado en Quito.

Leyre también un oficio del Sr. Secretario de la Cámara Colegisladora por el que comunica al Senado que la insistencia que acerca del Proyecto de Decreto por el cual se garantiza el pago de la Deuda Interna, deben sostener los tres Senadores Dr. Rafael M. A.



21.

Diraga y el Sr. Carlos Pérez Quirón, tendrán lugar el martes próximo a las 10 a. m. -

Al estudio de la Comisión 2<sup>a</sup> de Hacienda, pasó una solicitud suscrita por el Sr. Angel A. Manchero, quien pide la exoneración del pago de \$ 576<sup>00</sup> impuestos como multa por el Tribunal de Cuentas -

En este momento, y como la Presidencia indicara que debía tener lugar la insistencia por parte de la Cámara de Diputados acerca de la liberación de Derechos de Aduana y mientras llegaran los Diputados que habían de sostenerla, concedió un momento de

#### Receso

Restablecida la sesión, la Secretaría dió a conocer al Senado que la referida insistencia se había prorrogado para el día miércoles 6 del presente.

Luego el Sr. Dr. Diraga, expuso: Sr. Presidente: Las Comisiones de Instrucción Pública y de Obras Públicas han estudiado detenidamente el Proyecto de Decreto relativo a la creación de un Archivo Nacional y ha creído muy aceptable la idea, pero se reservan a hacer algunas indicaciones a los Arts. 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>.

Continuándose con la discusión del Proyecto de Reformas a la Ley de Aguas, dióse lectura al art. 135 de dicho proyecto, más el Sr. Dr. Mora López pidió se leyera el tenor del art. 12 que había sido ya aprobado. (se leyó). Leído que fue, expuso: Sr. Presidente: A fin de evitar al Gobierno algunos peligros a que diera lugar el artículo modificativo introducido por la Comisión, y no se quite al Gobierno el derecho de recaudar directamente los impuestos, propongo que se reconsidere el art. 11; pues tengo para mí que el Gobierno no se vería obligado a pagar un tanto

216  
por ciento á los Coletores, esto en pri-  
mer lugar, y en segundo que los Comisio-  
nistas abusarian en la especulacion, pues  
les bastaria ponerse de acuerdo con los pro-  
ductores. A no dudarlo, los Comisionistas da-  
rian al Gobierno tan sólo la cantidad de  
%10.000<sup>00</sup>, en vez de poner en sus ma-  
nos los %100.000<sup>00</sup> que este impuesto ha  
producido. Por esta razon juzgo indispen-  
sable que se aumenten las palabras "ó  
directamente"; pues veo que sin esta adi-  
cion echariamos abajo de una sola plu-  
mada gran parte de las rentas naciona-  
les, de ahí la necesidad de que el Art. 11  
quede tal como estaba en el Proyecto ori-  
ginal, y el 12 reemplazarse por el que  
ha sido propuesto por los tres de la Co-  
mision.

Al efecto, y como la Presidencia indi-  
cara al Sr. Mora López que debía pro-  
ponerla con el caracter de mocion, y apo-  
yado por los tres Montenegro y Valdez for-  
muló la siguiente, que fué aprobada:  
"Que se reconsidere el Art. 11 del proyecto  
original." Entonces el mismo Sr. Senador,  
expuso: Sr. Presidente: El Art. 11 dice (leyó).  
Ahora, pregunto yo, ¿quié paron hay pa-  
ra que el Gobierno pague un tanto  
por ciento sobre esta renta que pueden  
recaudar directamente los Coletores? nin-  
guna, ¿porqué se vá á pagar una co-  
mision? Ahora bien, la segunda par-  
te que es la más importante: la base  
que tiene el Gobierno para saber lo que  
produce cada Canton es la produccion;  
de modo que ¿cómo podrá el Gobierno  
establecer el control si las dos rentas son  
recaudadas por una sola persona? re-  
sultará, pues, lo que ya he dicho que si  
los Comisionistas obtuvieran %100.000<sup>00</sup> por  
ejemplo, y al Gobierno sólo le entregarían  
%10.000<sup>00</sup>, porque no es posible suponer que  
todos los Comisionistas han de ser perso-



217

mas en extremo honorables, personas inmaculadas. Esta es la razón porque he pedido que se reconsidere el art. 11.

El Sr. Sevilla: Debe suponerse que efectuando los remates en la forma que ha indicado la Comisión se evitará los inconvenientes de que ha hablado el Sr. Mora López, porque es preciso saber que las Juntas de Hacienda están compuestas de personas más honorables que los Colectores, individuos que ganan  $\frac{1}{30}^{\text{os}}$  y las más de las veces estos cargos se hallan desempeñados por los guardas de las Tesorerías; de modo que, ¿qué responsabilidad, qué honorabilidad van á tener esta clase de empleados?; luego, pues, más seguro es que la recaudación se haga por Comisión, ya que para este objeto interviene la Junta de Hacienda, compuesta, como ya lo he dicho de personas más honorables que un simple Colector que gana  $\frac{1}{30}^{\text{os}}$ , menos, mucho menos que un peón.

El Sr. Sr. Mora López: El Sr. Sevilla parece que se fija en un caso especial, porque realmente me manifestó que en un pueblo de Ambato era Colector un guarda, esto no sucede en toda la República y además los Colectores al posesionarse de su cargo rinden una fianza; ahora si por el hecho de que ganan sueldos pequeños se cree que carecen de honorabilidad no es exacto, además existe el control para el Gobierno el que tendrá la seguridad del valor de la producción desde que el productor tiene la patente expedida y referendada por el jefe Político y se sabe á punto fijo que cantidad destila. No así, con los Comisionistas los cuales desde que cobran el valor de ambos remates se pueden poner de acuerdo con los productores, entónces causarían enormes daños á los intereses fiscales.

218

El Sr. P<sup>r</sup> Luis Quiñones. El Gobier-  
no tiene todo el control necesario en  
virtud de un inciso constante en el nue-  
vo artículo y el que dice: que además,  
la renta sobre la producción debe co-  
brarse por medio de patentes que se o-  
torgan cada vez que se haga la cali-  
ficación de las fábricas. Por consiguiente,  
la facultad de controlar en caso de que  
se haga el remate por licitación no  
desaparece, el Gobierno puede ejercer to-  
do el control necesario. Por otra parte,  
no veo peligro alguno por hecho de que  
los dos impuestos los cobre una sola per-  
sona, porque desde que se ha patentado  
la fábrica, el Gobierno sabe lo que pro-  
duce, de modo que los asentistas tienen  
en sus manos el control, del mismo mo-  
do que lo tiene el Gobierno.

Previo permiso de la Presidencia  
para tomar la palabra por tercera  
vez, el Sr. D<sup>r</sup> Mora López, dijo: Muy  
brevemente serían los razonamientos que ha  
expresado el Sr. P<sup>r</sup> Luis si fuera exacto  
que el Gobierno supiera por las paten-  
tes lo que producen las diversas fabri-  
cas. Supongamos, por ejemplo, que se  
califiquen ciertos alambiques con un pro-  
ducto de diez litros, ¿podrá asegurarse  
con certeza que esos alambiques, no  
producen más que diez litros? No, se-  
ñor, pues, es muy natural que procuran  
destilar mayor cantidad, luego si no exis-  
ten los impuestos directamente sobre la  
producción el Gobierno no tiene el con-  
trol, de ahí la necesidad de que el art.  
11 quede como estaba antes y que el 12  
se reemplace por el propuesto por la  
Comisión; pues de otro modo vamos a  
echar abajo como ya lo he dicho, de  
una plumada una gran parte de las  
rentas nacionales y para cosa consen-  
te mejor será retirar el Proyecto.



El Sr. Don Pino: Sr. Presidente. En los artículos que ya hemos aprobado se establece la manera como debe hacerse la calificación de los establecimientos en que se destila aguardiente, y se advierte que esa calificación debe ser aprobada por la Junta de Hacienda, e inscrita en las Tesorerías Fiscales; ¿a qué conduce pues ese artículo? a dar conocimiento de lo que debe producir en la época para lo cual ha obtenido la patente cada establecimiento o no; si la afirmativa ya se tiene conocimiento de lo que producirá el impuesto sobre la producción; y, si la negativa la formalidad sería inútil, y por lo mismo debe eliminarse la ley por inútil. Yo creo que en esta disposición que ya hemos aprobado se establece el que más o menos se cosecha el tanto de la producción de cada establecimiento. La base para el Contrato de Comisión toca á la prudencia de la Junta de Hacienda el fijarla no en una cantidad muy alta. Desde que el trabajo sería menor que el de recaudar el impuesto al consumo. Por lo demás el Sr. Don Mora López dice que trata de retirar el Proyecto, más para esto no le faculta el Reglamento, a no ser que la Cámara lo permitiera, porque un Proyecto sometido ya á la primera discusión no es propiedad exclusiva de nadie. Podemos retirarnos nosotros, pero el Proyecto no puede retirarse.

El Sr. Peres Quiñones: Haré una observación más: El Sr. Mora López cree que es obligación del Poder Ejecutivo hacer el cobro de estos impuestos sólo por medio de comisión, no es así, Señores, es puramente facultativo de manera que si ve que le conviene, hace la recaudación por el sistema de comisión y si

220  
no lo recauda directamente y en todo caso verifica el control

Terminado el debate, la moción fue negada.

Luego, el Sr. Dr. Mora López propuso retirar el Proyecto.

Consultada la Cámara a este respecto fue negada, a lo que el mismo Senador, dijo: Quiero a lo menos, Sr. Presidente, que conste que he querido retirar el Proyecto, porque una vez que se ha introducido modificaciones que vienen a dejar las rentas de la Nación en peor condición que antes ya no tiene razón de ser ese Anabazo que contenía disposiciones tan provechosas.

Por ser la hora reglamentaria, terminó la sesión.

El Presidente  
Bme. Aguado



El Secretario  
Enrique Bustamante